

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-MDCH/A

Chilca, 06 de junio de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1047-2022-MDCH/GM, el Informe N° 039-2022-MDCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 273-2022-MDCH/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal, dispone emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los agentes comunitarios;

Que, con Informe N° 039-2022-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de las agentes comunitarias entrenados para la asistencia técnica a las familias con hijos menores de 5 años, gestantes y familias con niños en situación de discapacidad; labor que ejecutan diariamente antes y durante el proceso de la pandemia COVID 19, luchando contra la desnutrición y la anemia que afecta a la población del distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 273-2022-MDCH/GAL, señala que de acuerdo a la normatividad es viable realizar el reconocimiento de los agentes comunitarios mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 217-99-SA/DM, de fecha 27 de abril de 1999, se determinó que el 4 de junio de cada año se conmemora el "Día del Agente Comunitario de Salud", por ello es meritorio su reconocimiento;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los actores sociales que trabajan en el Programa Municipal "Chilca Fuerte Sin Anemia"- Meta 4 lucha contra la anemia, en mérito a su destacada labor de asistencia técnica a las familias con hijos menores de 5 años, gestantes y familias con niños en situación de discapacidad, asimismo en la lucha contra la desnutrición y la anemia que afecta a la población del distrito de Chilca.

- **ARONI SOTO HELEN**
- **EULOGIO CLAROS RUTH DELSI**
- **JUÑURUCO PITUY FRIDA ADELA**
- **MENDOZA OSORIO MELINA JESICA**
- **AMABLE SALAZAR ESTEFANY MIRELLA**
- **CAPCHA ALVARADO CRISTHIAN JOSE**
- **EGOAVIL CUSI KATIUSKA**
- **ESCOBAR MOYA CLAUDIA JACKELIN**
- **MENDOZA ANTONIO PATRICIA**
- **PACHECO POMA ASTRID STEFANI**
- **VILCAHUAMAN LAZARO ANDREA ESTELA**
- **ESPINOZA CASTRO ADELAIDA**
- **ESTRADA LUCAS RENI**





- LIZANA MARTINEZ SONIA
- NUÑEZ GOMEZ LUCERO ABIGAIL
- PARRAGA TAIPE ROSARIO DORIS
- PAUCAR LIZANA BRITSY LUCERO
- PAUCAR VARGAS MARILU NERY
- SANDOVAL CARHUANCO JULIA FLORINDA
- ZEGARRA BARZOLA GIANELLA NICOLASA
- CASTILLO ACUÑA MARY CRUZ
- GASPAS ROMERO KAROL VANESA
- MELO PEREZ DANIA LIZ
- CASTILLO ACUÑA KELLY SOLEDAD
- MELO YALLICO YENNI MARITZA
- POMA ENRIQUEZ JUANA FRANCISCA
- SACHA LOZANO CARMEN YANETH
- SIERRA AIRE CARMEN ROSA
- PRETEL PEÑA YENIFER ANNYE

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas reconocidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE